



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JI/116/2018

El veinticinco de junio dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, con el oficio sin número, fechado el veintiséis de los actuales y recibido el día de hoy, a las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste**.....

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de junio de dos mil dieciocho.....

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado de referencia, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de dieciséis fojas útiles, y anexos que lo acompañan descritos en el mismo, según razón asentada al frente de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 303 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**.....

--- **Primero**. Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de veintiséis de los actuales, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, contenido en dieciséis fojas útiles, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Martín William Victoria Zuñiga**, en su carácter de **Representante Propietario del Partido Podemos Mover a Chiapas ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas**, en contra del "...Acuerdo IEPC/CG-A/078/2018, de fecha 02 de mayo de 2018, mediante el cual la Autoridad en este acto señalada como responsable **Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**, en relación al Registro de Candidaturas para la Elección de Diputaciones Locales y Miembros de los

Ayuntamientos en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, otorgo el registro del C. RODRIGO TRINIDAD ROSALES FRANCO, como candidato a presidente municipal del Ayuntamiento de Acala, Chiapas, postulado por el PARTIDO CHIAPAS UNIDO...”(sic); y anexos que lo acompañan descritos en el mismo, según razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/116/2018** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado código.-----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.-----